

EL CONCISO.

N. 26.

un real.

LUNES 26 DE OCTUBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

ESTADO-MAYOR. = CUARTO EJERCITO

Orden general del 17 de octubre de 1812, en Granada.

Un soldado del batallón primero de Cataluña, natural del reino de Galicia, llamado Juan Mendez, sabedor de que en su cuerpo se le había puesto en relación para inválidos á causa de las heridas que está padeciendo de un balazo que en la acción de Estepona le atravesó la cabeza de parte á parte, se presentó al Excmo. Sr. general en jefe, D. Francisco Ballesteros, en solicitud de que se le borrase de la lista, en razón de que quería continuar el servicio; apoyando dicha solicitud en que siendo un español decidido, y soldado del cuarto ejército, quería hasta morir seguir la suerte de sus compañeros de armas. S. E. el general en jefe, que sabe apreciar el verdadero mérito, le regaló con 100 rs. y mandó que en su filiación se le ponga esta orden del día, y debaxo de su nombre, *soldado valiente del cuarto ejército*, y que se le exima de todo servicio mecánico.

Atendiendo á que todos los encargados en la autorización de recibos para percibir las raciones de las provisiones del ejército son responsables á que ningún interesado saque mas de las que legítimamente le corresponda, según los reglamentos que rijan, para su mas fácil consecución, y prolixo exámen de aquellos, respecto á que por precisión los referidos encargados han de tener los conocimientos debidos, se guardará en adelante, por regla general, el método siguiente.

Los recibos de los cuerpos y demas empleados de cada división serán visados por sus respectivos gefes de Estado-mayor, ó ayudante del mismo, destinado para el efecto.

2
Los del batallon del General , Zapadores , Subinspectores , Estado-mayor del ejército y sus dependencias , del ayudante del Estado-mayor que se nombre para el intento.

Los de los empleados de la Plana-mayor , y demas individuos del cuartel general y partidas anexas , de su gobernador ó aposentador general.

Los del real cuerpo de Artilleria , del ayudante ú oficial encargado del detall de la misma , y los de sus empleados políticos y brigadas , del Guarda parque ó de quien haga sus veces.

Los de las partidas sueltas y demas de los que no hai conocimiento alguno en el cuartel general , del gobernador de la plaza ó su ayudante.

Los del ministerio de Hacienda con sus dependencias , provisiones , hospitales , brigadas de acémilas y carros , y talleres de todas especies , de sus respectivos gefes.

Los del aceyte para las lámparas de las guardias de plaza , del Sargento Mayor de ella , y los de las de prevencion del gobernador del cuartel general ó Aposentador.

Los gobernadores de los castillos y fortificaciones autorizarán los de la tropa de su respectiva guarnicion , empleados y arrestados.

Ademas de las referidas autorizaciones deberán tener la del ministro de Hacienda , encargado de su realizacion para el Dese , ó individuo de dicho ramo.

El gobernador del cuartel general zelarà cuidadosamente que ningun individuo militar embargue caballería alguna sin hallarse competentemente autorizado ; en la inteligencia que el soldado que lo verifique , particularmente si se lucra con algunos intereses en este manejo , será destinado por ocho años à servir en el fixo de Ceuta.

El dia 19 del corriente á las 4 de la tarde pasará revista de Comisario presente el regimiento de dragones de Madrid en la carrera de Genil , la que intervendrá el teniente coronel D. Manuel Huerta , ayudante segundo de Estado-mayor. = *Brigadier gefe interino de E. M.* = *Felipe Montes.*

El público leyó los hechos que insertamos en nuestro

núm. 6. sobre el asunto de los argelinos: tambien en el ³ núm. 8 insertamos una carta de un *Miente V.* por toda respuesta. Hemos recibido otra carta del Sr. D. Francisco Xavier de Salazar, comandante de la fragata la *Esmeralda*, en que habla sobre lo mismo; por lo qual creemos conveniente publicarla, (aunque dilatada muchos dias ha y sin que este caballero haya querido por eso matar al Conciso) poniendo algunas notas.

Dice el Sr. de Salazar que el *Espoz y Mina* ni pasó por entre los buques españoles (*Esmeralda*, *Diana* y *Descubridor*) ni á la voz ni á corta distancia ni á la vista de ninguno de ellos en terminos de distinguirse, como puede convencerse cualquiera con leer los diarios de los comandantes y oficiales de los tres buques. Pero aun prescindiendo de estos testimonios irrevocables, basta reflexionar que los 3 expresados buques y la fragata española S. Juan, apresada, estuvieron con las banderas de guerra españolas largas desde las 3½ de la tarde hasta despues de puesto el sol, y *no es de creer* que los moros que llevaban apresado al mercante español *Espoz y Mina* fuesen á meterse entre 3 ó 4 buques de guerra españoles, ni menos pasar á su voz ni por sus inmediaciones, quando podian verificarlo á 11 ú 12 millas.

Añade el Sr. de Salazar que si el Conciso no quiere pasar por autor de esta noticia falsa puede revelar el nombre del autor; de lo contrario se creería que solo se insertó por llenar papel sin tomarse la molestia de indagar la verdad en una materia delicada, en que se agravia á individuos beneméritos, (1) lo qual no pueden ver con indiferencia y mas

(1) *El Sr. de Salazar acaso mal aconsejado pide se le revele el nombre del que dió esta noticia: dicho Sr. no puede ignorar, supuestos ya otros lances iguales y en virtud de las leyes que nos gobiernan, que esta peticion es intempestiva; ni lograria nada con que se le dixese que fué L. N. J. y C. P.: estos sugetos habrán visto mal las cosas, ó se les figuraria que las vieron, ó verian un bulto y les pareceria el *Espoz y Mina* &c. &c. Lo que es por llenar papel crea el*

en un tiempo en que estan sacrificándose por la patria y cumpliendo exáctamente las órdenes del gobierno , porque la realidad de lo sucedido sin faltar en un apice á la verdad :::: es que habiendo sabido el gobierno extrajudicialmente el apresamiento por los argelinos de la fragata española S. Juan , puso una actividad extraordinaria en hacer salir á la mar nuestra division , y con la misma sin cuidar de mi subsistencia me puse á la vela , encontré al corsario argelino embocando ya el Estrecho con la presa , es decir que con 4 horas de retardo ya no los hubiera hallado ; y que tuve la felicidad de que el araez me diese la presa sin usar de la fuerza , y antes bien quedando muy amigos ; que hasta el dia siguiente 30 que hablé con el capitan de la corbeta inglesa la *Cosaca* , que me entregó algunos pasajeros de otra embarcacion española apresada el 23 (2) por unos corsarios argelinos , no supe que hubiese habido otros corsarios argelinos en el Oceano mas que el xabeque en cuya busca salí , ni que hubiesen apresado algun otro buque español , (3) y estando cumplida exáctamente y con la mayor prontitud mi comision (4) regresé á Cadiz y sin que al capitan de

Sr. de Salazar que no lo usa el Conciso , y que por evitar chismes tiene arrinconadas multitud de cartas , quejas , cuentos , juguetes , versos , de que podia haber echado mano sino pensara mas que en llenar papel. Sobre indagar la verdad , dice bien el Sr. de Salazar ; y en esta parte el Conciso habrá pecado en creer á los hombres. Sobre agraviar á individuos beneméritos puede estar seguro que el Conciso quando publica alguna cosa , no lleva el objeto de agraviar ó no agraviar á hombres beneméritos ó no beneméritos , sino el de contar hechos para que se sepan , ó publicar otras cosas que cree puedan ser útiles al bien comun. No es infalible el Conciso ; pero su ciencia llega hasta saber que ningun hombre es infalible.

(2) *Entonces sabia el Sr. Salazar que esta embarcacion era el Espoz y Mina.*

(3) *Ya se sabia haberlo sido el Espoz y Mina.*

(4) *Aqui indica el Sr. de Salazar que su comision fue re-*

la fragata S. Juan le costase un maravedí, ni emplease dias y horas en diligencias se la entregué al siguiente de nuestro arrivo sin faltarle la mas pequeña cosa ni aun de los comestibles que tenia dentro &c." (5)

Resentimiento de dientes

Parece que el artículo *Máquinas del Estado* del Conciso núm. 23 ha dado no solo que hablar sino que murmurar. No lo extrañamos; pero nos aseguran que solo se han resentido los dientes falsos, cuya madera será acaso aspera escabrosa y nada limpia, pues de los que la tengan lisa y lucida, estamos seguros de que no se resentirán. El caso es que se exponen á que se diga: *se resiente; luego este diente es falso*; asi como hablando de los hombres suele decirse: *chilla; luego le duele: se rasca, luego le pica*. De manera que si con efecto ha habido tal resentimiento, tendremos ya un medio en él para discernir de los dientes buenos ó regulares los malos ó inservibles. Tambien parece haber una cosa extraña en este punto y es segun afirman que de las 8 ruedas, que hemos citado en dicho numero, los dientes de las dos nuevas no se han resentido. En qué consistirá? ¿Por qué no se murmurará en favor de estos dientes? ¿Será acaso por considerar dicho artículo con aquella imparcialidad propia de quien nada tiene que temer, y saber dar á las cosas su respectivo valor, ó porque....? Pues.... eso es; y no es otra cosa.

Puerto-real 24 de octubre. = El 23 en la noche han sido arrestados por el Sr. Fita y ayuntamiento constitucional los individuos siguientes. = *franceses*: Estela, Benadier, Baleta, Espeleta dos hermanos, Logier, Luis T., Lebor

cuperar el buque que con efecto se traxo, y aunque ya sabia que se llevaban el Espoz y Mina, se volvió á Cadiz.

(5) *Esto solo prueba la hombría de bien del Sr. de Salazar: los pasageros que recibió en su buque publican tambien el buen acogimiento que les hizo, y las bellas prendas de dicho Señor.*

que se tiene por aleman , un ruso por mal nombre que es genoves , y otros dos franceses que se ignora sus nombres. = *Españoles.* D. Simon Carrera, Juan del Pozo , Francisco Santos , Curao el hijo , Gonzalez el montañes , Fuentes , escribano , Sarmiento , que fue donado de los descalzos , Rodriguez , Rodrigo , sacristan y otros 4 mas que no se sabe con certeza sus nombres.

NÔTA. = Los franceses como mas distinguidos estan en las casas capitulares y los españoles en la carcel de las mugeres , todos sin comunicacion,

Cadiz 25. El general Ballesteros ha avanzado ya. Será lástima que no sepa por donde ha de ir à no ser que algunos de la CALLE ANCHA le hayan remitido ya sus ordenes y planes , como es muy de presumir.

Hay quien hace irse de Valencia à Suchet y su canalla: hay quien le hace abandonar tambien à Murviedro ; y estos mismos dexan una guarnicion francesa en Chinchilla , que parece fue presa del enemigo con ayuda de los elementos , pues hablan de una tempestad , de un rayo , de un pedazo de muralla destruido , y que todo contribuyó à que cayese en poder de los vándalos.

La toma de este castillo hace presumir que Soult piensa invernar por aquel pais: si los generales Hill , Ballesteros , Elio &c no le aguijonean no dudamos que el prófugo mariscal se haga el remolon.

Partes telegráficos. = *Dia 25.* Desde las 12 de ayer à las de hoy. Continuan los mismos trabajos; habiendose aumentado el de la bateria del molino de Almansa. = Han pasado de Puerto-real al Puerto varias partidas de infanteria y caballeria , 1 carro cubierto y algunos bagages con equipages. Ha entrado en la Carraca ayer al anocheecer el batallon del regimiento Inmemorial del Rey. Ha llegado à dicho arsenal el flotante de la punta de la Cantera y ha salido del mismo para esta bahia la urca de guerra inglesa. = Han salido de bahia 1 nav. de grra. ing. y 4 cañoneras id. que se dirigen à Poniente.

Capitania del Puerto. = *Dia 25.* Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado de Baltimore b. esp. S. Luis

con harina: de Sevilla 2 mcós. esp. con fruta, aceyte y pertrechos de guerra: de Ayamonte mco. id. *Buen viage* con alguna tropa: de Estepona faluc. id. S. Antonio con batatas.

TEATRO.= Las cuentas del gran Capitan, comedia en 3 actos. = El maestro de danza, bayle.= Saynete. = A las siete y media.

Redactor general del 25 de Octubre.

IMPRESOS.= *Gaceta de la Regencia del 24.* = La Regencia ha mandado que de las rentas de los conventos suprimidos, extinguidos ó destruidos, señalen los intendentes á los respectivos religiosos que no tengan de que subsistir la cuota diaria que consideren suficiente para su mantenimiento, segun las circunstancias de los pueblos. = Inserta 2 circulares: 1ª mandando la remision de estados circunstanciados de las caxas de comunidad ó censos de indios, que se habian descuidado; y 2ª previniendo que para suplir la pérdida de muchos expedientes se remitan desde principios del presente siglo hasta fines de 1809 testimonios por duplicado de todos los expedientes y consultas que estén en los libros de registro, y sobre los quales no hubiere recaido resolucion. = Inserta tambien varias noticias del ejército del Sr. Monteverde, à quien se han rendido las ciudades de Vitoria, Caracas y Guaira y reconocido al gobierno la provincia de Nueva-Barcelona, y la isla de Margarita, restando solamente la de Cumaná. Quedaban presos en el castillo de S. Carlos de la Guaira Miranda, el canónigo de Chile, Montilla, Mirer, Pellin, Aimerich, Castillo y su hermano.

Diario mercantil del 24. = *El Archi-patriota* disculpa y defiende á los pobres empleados, que por imposibilidad absoluta de otra cosa se quedaron entre los enemigos.

Abeja española núm. 43. = La prevision de los cartuxos de Xerez puso en salvo su dinero, alhajas, créditos, pagares y otros documentos; de modo que á pesar de muchos millones de pérdida, todavia es esta cartuxa de las mas res-



petables del reino por sus riquezas. La *Abeja* propone que siendo una obra de misericordia dar de comer al hambriento, pudiera disponer el gobierno que estos padres dividan sus panes con 300 ó 400 beneméritos marinos que estan mendigando despues de sus servicios á la patria.

El Imparcial núm. 24. = El recibir peticiones las Cortes por medio de sus secretarios, es propio de los reyes: deben admitir medios de comunicacion todavia mas francos: deben recibir en la barra ó barandilla á los ciudadanos españoles que pacíficos y desarmados deseen presentarles sus peticiones. Para precaver la licencia, convendria expusiesen los representantes de antemano sus deseos al Congreso, quien por medio de una comision exáminaria si eran ciudadanos, circunstancia necesaria, y si hablaban á nombre de un número considerable de personas, debiendose fixar este número: despues de lo qual se les señalaria dia y hora.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 24. Dirige mil lindezas al *Redactor* y al *Conciso* con aquella urbanidad y delicadeza que distinguen á este género de periodicos.

Diario de la tarde núm. 23. = Copia de varios trozos de las gacetas de la Regencia con unas reflexiones como suyas.

Artículo comunicado. J. C. jugador de loteria pregunta que en que consiste seguirse todavia el plan antiguo de la loteria nacional y no se ha establecido uno nuevo que se ha presentado.

Otro. El duende de los cafes comunica haber visto ayer en el de la Constitucion á D. Juan Crisóstomo Riglos con la insignia de teniente coronel de que no puede usar por habersele recogido los despachos: lo que se comunicó al gobernador de esta plaza.

CALLE ANCHA. = Asegurase que al editor de la *Gaceta de Madrid* se ha comunicado orden para que se abstenga de insertar discursos políticos. = El Padre F. Juan de la Cruz, que habiendo salido de Cadiz llevaba á Córdoba varios exemplares del *Redactor* núm. 462; ha sido preso por el Sr. Echevarri.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.